



## *Resolución Jefatural N° 148-2021-AGN/JEF*

Lima, 25 de noviembre de 2021

**VISTOS** el Oficio N° 768-2021-SUNARP-Z.R. N° IX/JEF, de fecha 21 de octubre de 2021, remitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP Zona Registral N° IX - Sede Lima; el Informe Técnico N° 031-2021-AGN/DAI-DACA, de fecha 27 de octubre de 2021, emitido por la Dirección de Archivo Intermedio; el Acta de Sesión N° 06-2021-AGN-CTA, de fecha 28 de octubre de 2021, de la Comisión Técnica de Archivos; el Informe N° 333-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha de 25 de noviembre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO**

Que el Archivo General de la Nación tiene a su cargo la gestión documental respecto de los archivos de la administración pública y la gestión cultural respecto de los documentos que integran el patrimonio cultural de la nación. Asimismo, de conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, siendo el Archivo General de la Nación el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos;

Que el artículo 10 del Decreto Ley N° 19414, que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental, establece que “Los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del sector público nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados (...) previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación (...)”; asimismo, el artículo 24 del reglamento del citado decreto ley señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud del organismo público y se autoriza mediante resolución, de ser el caso, previa opinión favorable del órgano consultivo;

Que el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, señala que la Dirección de Archivo Intermedio debe cumplir con proponer a la Comisión Técnica de Archivos la eliminación de los fondos documentales declarados innecesarios. A su turno, de conformidad con el artículo 13 del acotado reglamento, la Comisión Técnica de Archivos dictamina en última instancia sobre los expedientes de eliminación de documentos generados por las entidades del sector público;

Que mediante Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, “Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público”, la cual establece el procedimiento para la

autorización de eliminación de documentos de archivo de las entidades del sector público. La citada directiva señala que el responsable de elaborar la propuesta de eliminación es el órgano de administración de archivos o el que asuma sus funciones en la entidad pública solicitante y que su comité evaluador de documentos aprueba la propuesta. Posteriormente, la Dirección de Archivo Intermedio es responsable de verificar el expediente de propuesta de eliminación en función de los requisitos de la directiva y elevar el expediente a la Comisión Técnica de Archivos para que emita opinión en última instancia;

Que mediante el Oficio N° 768-2021-SUNARP-Z.R. N° IX/JEF, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP Zona Registral N° IX - Sede Lima solicita se autorice la eliminación de documentos declarados innecesarios por su comité evaluador de documentos, de acuerdo a lo señalado en el acta de sesión, en el inventario y en las muestras documentales anexas. Sobre ello, la Dirección de Archivo Intermedio hace suyo el Informe Técnico N° 031-2021-AGN/DAI-DACA mediante el cual, luego de verificarse la documentación compuesta por aproximadamente 509.96 metros lineales, se recomienda su eliminación porque carecen de valor y de relevancia. Por su parte, los integrantes de la Comisión Técnica de Archivos opinaron a favor de la propuesta de eliminación, conforme al numeral 4 del Acta de Sesión N° 06-2021-AGN-CTA;

Que mediante el Informe N° 333-2021-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en mérito al informe técnico de la Dirección de Archivo Intermedio y al acta de la Comisión Técnica de Archivos, opina a favor de continuar con el procedimiento de eliminación de documentos solicitada por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP Zona Registral N° IX - Sede Lima;

Con los visados de la Dirección de Archivo Intermedio, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público;

## **SE RESUELVE**

**Artículo 1. Autorizar** la eliminación de documentos solicitada por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP Zona Registral N° IX - Sede Lima, correspondientes al periodo 2004-2015, por un total aproximado de 509.96 metros lineales, según el inventario que forma parte del expediente de eliminación.

**Artículo 2. Encargar** que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución jefatural a los interesados.

**Artículo 3. Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*FIRMADO DIGITALMENTE*  
**Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo**  
**Jefe Institucional**  
**Archivo General de la Nación**